

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Exclusivamente para el uso interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Acceso a la Información Pública

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a. 02 DIC 2015	
No. de BITÁCORA: 09/AH-0643/11/15		OFICIO No. DGGIMAR.710/II 009190	
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TEXTILES TECNICOS, S.A. DE C.V. AV. JUAREZ NO. 102 ALCHOLOYA C.P. 43530, ALCHOLOYA, HIDALGO FAX: lada (775) 7536 586 TEL. lada (775) 7530 136 Correo-e:s.arrieta@textilestecnicos.mx.		R.F.C. o C.U.R.P TTE920626JY1	VIGENCIA INICIAL 02 DIC 2015 VIGENCIA FINAL 07/10/2016
NOMBRE COMERCIAL AMIANTO EN FIBRA / CRISOTILO BLANCO			
NOMBRE QUIMICO / IUPAC N/A			
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA I EXTREMADAMENTE TOXICO	CAS 12001-29-5	ESTADO FÍSICO SOLIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 80-85			
CANTIDAD 250,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 250,000	UMT KILO
			FRACCION ARANCELARIA 2524.90.01
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN MANUFACTURA DE HILOS, CINTA Y CORDONES DE ASBESTO P/ALTAS TEMPERATURAS, FRENOS AUTOMOTRICES Y FRICCIÓN			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO RUS	PAÍS DE PROCEDENCIA RUS CHN UKR	ADUANA DE ENTRADA MANZANILLO, COLIMA; NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; VERACRUZ, VERACRUZ	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0017174

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F., Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121B1380

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.